



Séptima Sesión Extraordinaria 2010
Resoluciones del Comité de Información
29 de marzo de 2010

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó al Comité la respuesta a la solicitud de información 201500003110, mediante la cual se requiere a Diconsa la siguiente información:</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_07/10. Se dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la LFTAIPG y el artículo 70, fracción III de su Reglamento el Comité de Información de Diconsa confirma la clasificación de la información realizada por la Dirección de Comercialización sobre los precios de adquisición de los productos Colchoneta, Cobertor, Manta y Juego de Sábanas, conforme al artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial. Asimismo, con base en las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI, en los siguientes recursos de revisión: 4679/07 Diconsa, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán, y 3205/09 Diconsa, S.A. de C.V. – María Marván Laborde, en los que se prevé la entrega de información de precios cuando hay más de dos proveedores de acuerdo con el principio de máxima publicidad y disponibilidad establecido en el Artículo 6 de la citada Ley.</p> <p>Acuerdo 02/Ext_07/10. Se le dará a conocer al solicitante la cantidad adquirida, precio promedio unitario, y proveedores de los productos: Colchoneta y Cobertor para los años de 2008, 2009 y 2010 a la fecha de su solicitud. Y en el caso de los productos: Manta y Juego de Sábana se le otorga el acceso a la cantidad adquirida y al nombre del proveedor para 2009 y no al precio promedio unitario, en virtud de que se trata de productos adquiridos a un solo proveedor.</p>